

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 118
(17 de Abril del 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA Y CONVOCA A SESIÓN CONJUNTA DE LAS
COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA
EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015 DE 2026”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicación ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Bucaramanga fue presentado por el señor Alcalde Municipal, doctor **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**, el Proyecto de Acuerdo No. 015 de 16 de abril de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2026–2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.
2. Que el proyecto de acuerdo corresponde al principal instrumento de planificación territorial, mediante el cual se define la hoja de ruta de la administración municipal para el periodo de gobierno 2026–2027, integrando tanto el componente programático como el componente financiero a través del plan plurianual de inversiones.
3. Que el artículo 60 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018 establece que la **COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS** es la encargada de “adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social, conforme a las disposiciones de la ley orgánica de planeación”, lo que evidencia su competencia directa para el estudio del proyecto.
4. Que, a su vez, el artículo 59 del mismo Acuerdo dispone que la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** tiene competencia para “conocer del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio (...) y todo lo que afecte el presupuesto y sus erogaciones”, así como “estudiar el plan plurianual de inversiones del Municipio y el componente financiero que contengan los planes de desarrollo económico, social y de obras públicas”, lo cual resulta aplicable al presente proyecto en razón de su contenido financiero.
5. Que si bien el proyecto de acuerdo incorpora componentes sociales, ambientales y de derechos humanos, conforme al artículo 61 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, dichas materias se encuentran integradas de manera transversal dentro del instrumento de planificación, sin configurar una competencia prevalente de la Comisión Tercera para efectos de su asignación.
6. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018 establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes aquellas en las que dos (2) comisiones se reúnen para dar primer debate a un proyecto cuya materia les es común, y estas pueden ser convocadas por el presidente de la Corporación.
7. Que, en razón de la naturaleza integral del Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2026 y la concurrencia de competencias entre la Comisión Segunda y la Comisión Primera, resulta procedente que su estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta, con el fin de garantizar un análisis articulado del componente programático y financiero del mismo.

En mérito de los expuesto,

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designese como **COMISIÓN Y/O SESIÓN CONJUNTA DE COMISIONES PERMANENTES A LA COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS**, para adelantar el trámite legal, estudio y discusión en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 015 de 16 de abril de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, en el marco de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión Primera y segunda designados para tal fin, y convóquese mediante la secretaría general a la comisión conjunta conforme al cronograma dispuesto por la Corporación

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los DIECISIETE (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 Presidente


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
 Secretario General

Proyectó: Shirley Katherine Estevez CPS-oficina jurídica
 Revisó: Juan Sebastian Vargas – CPS – Oficina jurídica
 Revisó: Mario Amaya-CPS-Oficina jurídica
 Revisó: Hector Santana Cala– CPS Secretaria General
 Revisó: Martha Johanna Parra- CPS Secretaria general
 Aprobó: JAVIER MAURICIO GÓNGORA P. – JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA